

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 811

12 al 18 de mayo de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

PROPIEDAD INTELECTUAL EN MATERIA ACTORAL (boletín 4432-24)

3

Una moción parlamentaria propone establecer para el titular de derechos conexos, la existencia de un derecho moral, tal como también existe para los autores de una obra intelectual (novela, canción, obra de teatro, etcétera). Además se intenta fortalecer los derechos patrimoniales de los actores, que generalmente deben renunciar a los ingresos provenientes de exhibiciones, por ejemplo, televisivas de una obra de teatro, pues a ellos les pagarían solo por la primera grabación o presentación en público y no por la explotación posterior de esa obra en la televisión. Para ello se hace que el derecho tanto del autor como los conexos sean irrenunciables, lo que no solucionará completamente el problema, porque probablemente se pagará menos por la primera presentación dado que también se deberá pagar por las exhibiciones posteriores a través de la televisión.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL “ROYALTY” PROVENIENTE DE LA MINERÍA (boletín 4946-07)

24

Establecido ya el “royalty” que debe pagar la minería del cobre, se propone ahora que un 30% de ese royalty sea distribuido entre las trece regiones del país (se olvida la reciente creación de las Regiones de Arica y Parinacota, y de Los Ríos), señalándose los respectivos porcentajes para cada una en un artículo transitorio de la Constitución Política. Surgen al menos dos observaciones: por una parte, se trata de una materia de administración tributaria que es de iniciativa exclusiva presidencial, pero que, presentada como reforma constitucional, no está afecta a esa limitación y puede ser presentada por parlamentarios, como en este caso; pero ello es una forma impropia de legislar. Por otra parte, se trata de cantidades que oscilan entre unos 12 mil 500 millones de pesos y algo más de 5 mil millones en el caso de Santiago al Sur; y no se sabe qué proyectos de investigación universitaria, fomento y desarrollo productivo se financiarán con esas cantidades, sin contar con sistemas de selección o licitación y todo

según resuelva directamente el gobierno regional. El proyecto constituye una refrendación de un impuesto específico, que va en contra de la institucionalidad económica, lo que desmejora una sana política fiscal así como la imagen internacional ante los inversionistas.

ADECUACIONES A LA LEY SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (boletín 5031-07)

35

Las adecuaciones que se proponen a la ley sobre responsabilidad penal juvenil por parte del Ejecutivo no son mayormente relevantes. La única que puede destacarse es que ahora se posibilitaría que un centro de internación de adolescentes en régimen semi cerrado podría ser concesionado a instituciones privadas colaboradoras del SENAME. Sin embargo, durante su tramitación (que fue de discusión inmediata) parlamentarios de la Concertación propusieron postergar en un año la entrada en vigor de esta ley. Esa postergación, que parecía ser de interés de las autoridades responsables de la puesta en marcha del sistema, no fue acordada, por lo que la ley regirá a partir del 8 de junio de 2007.